

## DECRETO DE ALCALDIA N° 004 - 2020-MDS

Sabandía, 09 de Octubre del 2020

Se aprueba la adecuación del TUPA de la Municipalidad al Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control, conforme al Decreto Supremo N° 164-2020-PCM.

### VISTO:

El Informe N° 228-2020-MDS-OPP de fecha 09 de octubre de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

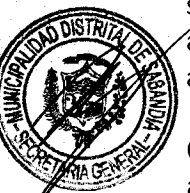
Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos propios de su competencia, concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;


Que, el artículo 42º del acotado cuerpo legal, establece que los Decretos de Alcaldía establecen normas Reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), es un documento de gestión que contiene toda la información relacionada a la tramitación de procedimientos administrativos que los administrados realizan ante las distintas dependencias estatales. Su importancia consiste en ser un instrumento que permite unificar, reducir y simplificar todos los procedimientos administrativos llevados a cabo en una entidad pública, a fin de proporcionar servicios óptimos al administrado;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en el numeral 44.1 del artículo 44º, que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo, asimismo, el numeral 44.5, del citado artículo señala que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, o por Resolución del titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución Política del Perú, o por Resolución de Consejo Directivo de los Organismos Reguladores, Resolución del órgano de dirección o del titular de los organismos técnicos especializados, según corresponda, Decreto Regional o Decreto de Alcaldía, según el nivel de gobierno respectivo;


Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2020-MDS de fecha 17 de julio del 2020 la Municipalidad Distrital de Sabandía aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA; asimismo mediante Ordenanza Municipal N° 1198, de fecha 21 de setiembre del 2020, la






Municipalidad Provincial de Arequipa ratifica la Ordenanza Municipal N° 006-2020-MDS en lo concerniente a la tasa o derecho administrativo detallado en el TUPA, debidamente publicado y vigente a partir del 01 de octubre de 2020.

Que, mediante Decreto Supremo N° 164-2020-PCM, se aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control, en el cual, entre otros, establece expresamente lo siguiente: *"Artículo 2. Aprobación del Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control... Apruébase el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control, a cargo de las entidades de la Administración Pública cuyo Formato TUPA se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante del presente Decreto Supremo"*.



Que, con el Informe N° 228-2020-MDS-OPP de fecha 09 de octubre de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto precisa que en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA vigente, se tiene registrado el procedimiento 6.5) ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE POSEAN LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD como parte de los procedimientos administrativos de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Sabandía, en el cual se tenía considerado el costo por reproducción o copia de información bajo el costo de S/ 0.10, ahora bien, en aplicación del Decreto Legislativo N° 164-2020-PCM, por lo que se ha procedido a incorporar el procedimiento estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control, según el Formato TUPA que se detalla en el Anexo N° 01 del mismo Decreto Supremo, debiendo precisar que se incluye pago por derecho de tramitación por la información en CD equivalente a S/1.00 (Por unidad) así como también respecto a la información por correo electrónico en forma gratuita, asimismo la denominación del procedimiento tal como lo señala el Decreto Supremo materia del presente documento.



Que, en consecuencia, la adecuación del Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control, no implica la creación de nuevos procedimientos, ni el incremento de sus requisitos, así como la actualización de sus derechos de tramitación tampoco incrementan sus montos, por lo que corresponde su aprobación mediante Decreto de Alcaldía, de conformidad con el artículo 40º, numeral 40.5, y el artículo 44º, numeral 44.5, del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Estando las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 42º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS,


**DECRETA:**

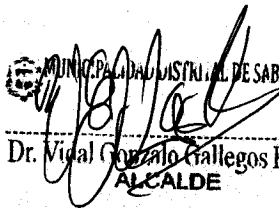
**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente de la Municipalidad Distrital de Sabandía, en lo concerniente al procedimiento 6.5) ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE POSEAN LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD como parte de los procedimientos administrativos de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Sabandía, en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° Decreto Supremo N° 164-2020-PCM, respecto a la tasa o derecho administrativo detallado en el TUPA, en el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control, el cual se adjunta al presente.

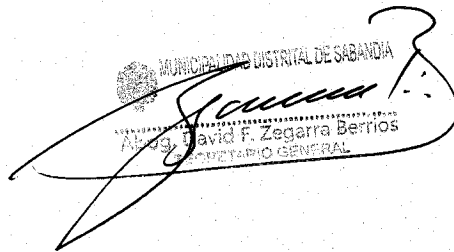
**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas, el cumplimiento de la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Unidad de Secretaría General, realice la notificación correspondiente, debiendo efectuar la publicación y difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

**REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA  
Dr. Vidal Gonzalo Challegos Pinto  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA  
Abog. David F. Zegarra Berrios  
SECRETARIO GENERAL